

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES
ASOCIACIÓN ACUEDUCTO RURAL RIO NEGRO-
POPAYAN- ID 22502**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO**

Grupo de Pequeños Prestadores

Bogotá, Octubre de 2014

ASOCIACIÓN ACUEDUCTO RURAL RIO NEGRO-POPAYAN - CAUCA

ANÁLISIS AÑO 2012-2013

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

La Organización Autorizada por la Ley 142 de 1994 y el Decreto 421 la ASOCIACIÓN ACUEDUCTO RURAL RIO NEGRO-POPAYAN - CAUCA - ID: 22502, de acuerdo con la información registrada en el RUPS, opera el servicio de acueducto en el área rural del municipio de Popayán - Cauca, desarrollando como prestador operador las actividades de:

Acueducto: Almacenamiento - Captación – Comercialización- Conducción – Distribución - Tratamiento – .

Tabla No. 1 Datos Generales

Nombre	NIT.	Representante Legal	Fecha de Constitución	Tipo de Prestador	Servicios
ASOCIACIÓN ACUEDUCTO RURAL RIO NEGRO-POPAYAN CAUCA	817000975 - 1	ANA RUBIELA MAZABUEL MACA	09/12/1998	ORGANIZACIÓN AUTORIZADA	ACUEDUCTO

Fuente: SUI – RUPS actualización 2014

Tabla No. 2 ACTIVIDADES DEL SERVICIO

SERVICIO	ACTIVIDAD
ACUEDUCTO	Captación
	Conducción
	Tratamiento
	Almacenamiento
	Distribución
	Comercialización

Fuente: SUI – RUPS actualización 2014

2. ASPECTOS FINANCIEROS – ADMINISTRATIVOS

2.1. INFORMACIÓN GENERAL

La ASOCIACION ACUEDUCTO RURAL DE RIONEGRO ID: 22502 reportó al Sistema Único de Información – SUI el Plan Contable – PUC Anual desagregado por servicio (acueducto) y consolidado para las vigencias 2012 y 2013.

No se evidenció cargue de información correspondiente a los Anexos al PUC para los años 2012 ni 2013, incumpliendo lo establecido en el Artículo 10.2.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 de diciembre 14 de 2010 y en el Artículo 2 de la Resolución SSPD 20121300003545 de febrero 14 de 2012, lo que podría ocasionar acciones de control por el cargue extemporáneo de la información.

Para realizar el presente análisis se tendrá en cuenta la información de las vigencias 2012 y 2013 reportada por la Asociación en el Sistema Único de Información – SUI.

2.2. ANÁLISIS DEL ESTADO DE RESULTADOS

Tabla No. 2 Estado de Resultados en pesos Colombianos (\$)

DETALLE	2012	%	2013	%	Var (\$) 12-13	Var (%) 12-13
Ingresos Operacionales	199.176.950	100%	191.333.900	100%	-7.843.050	-4%
Servicio de Acueducto	199.176.950	100%	191.333.900	100%	-7.843.050	-4%
Ingresos Venta de Bienes	0	0%	0	0%	0	0%
Devoluciones y rebajas	0	0%	0	0%	0	0%
Costo de Ventas y Operación	135.969.110	68%	119.397.793	62%	-16.571.317	-12%
Utilidad Bruta	63.207.840	32%	71.936.107	38%	8.728.267	14%
Gastos Operacionales	51.447.276	26%	64.115.474	34%	12.668.198	25%
Gastos de Administración	49.299.133	25%	61.691.647	32%	12.392.514	25%
Provisiones, agotamientos, depreciaciones y amortizaciones	2.148.143	1%	2.423.827	1%	275.684	13%
Resultado Operacional	11.760.564	6%	7.820.633	4%	-3.939.931	-34%
Otros ingresos	5.426.723	3%	4.520.197	2%	-906.526	-17%
Otros gastos	0	0%	711.832	0%	711.832	0%
Intereses	0	0%	711.832	0%	711.832	0%
Resultado antes de Impuestos	17.187.287	9%	11.628.998	6%	-5.558.289	-32%
Impuesto de renta y Complementarios	0	0%	0	0%	0	0%
Resultado Neto	17.187.287	9%	11.628.998	6%	-5.558.289	-32%

Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

La Asociación a pesar de generar utilidades operacionales en las dos vigencias de análisis, presentó un deterioro en su comportamiento operacional como consecuencia de la disminución del 4% (\$7,8 millones) de los ingresos operacionales y del incremento del 25% (\$12,6 millones) de los gastos.

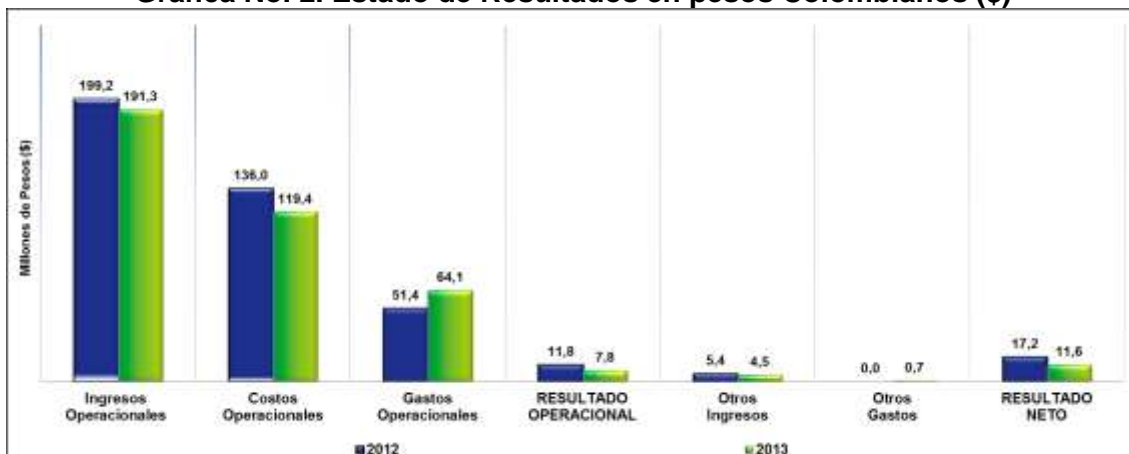
La disminución de ingresos llama la atención, puesto que equivale en promedio a 15 días de producción en el 2012, lo que podría estar relacionado con cambios o ajustes de aspectos comerciales (tarifas, usuarios, consumos, etc) Sin embargo, no es algo sobre lo cual se pueda precisar, puesto que no se cuenta con información comercial de la Asociación.

Con respecto a la variación de los gastos, se evidencia que correspondió al comportamiento de la cuenta de gastos generales, la cual se incrementó en un 15% (\$6,9 millones), como consecuencia del incremento de los gastos correspondientes a comisiones, honorarios y servicios. En este sentido, al presentar un comportamiento inverso al de los ingresos, sugiere que la Asociación al disminuir las unidades producidas (si fuese el caso de la disminución de los ingresos), debió incrementar sus esfuerzos en términos de capacidad administrativa, es decir, le está siendo más costosa la administración del negocio cuando disminuye su producción. Sin embargo, el comportamiento de los gastos podría corresponder a una situación coyuntural de la Asociación, sobre lo cual no podemos pronunciarnos, puesto que la Asociación no ha reportado las notas a los estados financieros.

Por su parte, los costos de venta y operación, a pesar de disminuirse en un 12% por el comportamiento de la cuenta de servicios personales, equivalieron al 62% de los ingresos operacionales, de lo que puede inferirse que la mayor proporción de los ingresos generados fueron utilizados para atender erogaciones relacionadas directamente con la operación.

Cabe destacar que para las dos vigencias, la mayor proporción de erogaciones (gastos y costos) obedecieron a costos y gastos relacionados con el personal dispuesto para la prestación del servicio y el encargado de los procesos administrativos.

Grafica No. 2. Estado de Resultados en pesos Colombianos (\$)



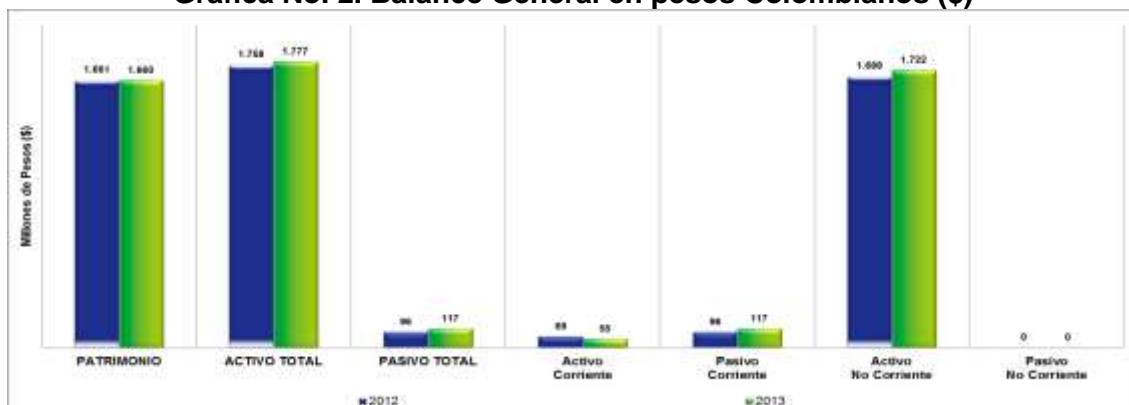
Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Ahora bien, el resultado neto del ejercicio es mayor al operacional, puesto que para las dos vigencias la Asociación reportó otros ingresos extraordinarios.

2.3. BALANCE GENERAL

La gráfica No. 2 relaciona las variaciones de las principales cuentas del balance general y se acompaña de la Tabla No. 2, la cual detalla la composición del Activo, Pasivo y Patrimonio para los años 2012 y 2013, con sus respectivas variaciones relativas y absolutas.

Gráfica No. 2. Balance General en pesos Colombianos (\$)



Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

El activo total se incrementó obedeciendo al comportamiento de las cuentas registradas en la porción no corriente, que correspondieron en su totalidad a las cuentas de propiedad, planta y equipo. El pasivo total al igual que activo, se incrementó al acentuarse la deuda por concepto de salarios y prestaciones sociales. Es de anotar que el incremento de la financiación externa, le costó a la asociación \$711.832 por concepto de intereses en el 2013.

Tabla No. 2. Balance General en pesos Colombianos (\$)

DETALLE	2012	%	2013	%	Var (\$) 12-13	Var (%) 12-13
Activo	1.757.555.941	100,0%	1.777.263.856	100,0%	19.707.915	1,1%
Efectivo	3.261.621	0,2%	3.335.053	0,2%	73.432	2,3%
Inversiones CP	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Deudores Serv. Públicos	57.052.904	3,2%	51.473.248	2,9%	-5.579.656	-9,8%
Deudores Servicio de Acueducto	57.052.904	3,2%	51.473.248	2,9%	-5.579.656	-9,8%
Subsidio Servicio de Acueducto	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Otros Deudores	47.429	0,0%	47.429	0,0%	0	0,0%
Deudas difícil cobro	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Provisión para deudores	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Otras Provisiones	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Inventarios	8.719.506	0,5%	0	0,0%	-8.719.506	-100,0%
Otros Act. CP	170.000	0,0%	561.000	0,0%	391.000	230,0%
Activo Corriente	69.251.460	3,9%	55.416.730	3,1%	-13.834.730	-20,0%
Propiedad, Planta y Eq.	2.291.906.254	130,4%	2.328.521.324	131,0%	36.615.070	1,6%
Depreciación Acumulada	-623.415.185	-35,5%	-625.839.012	-35,2%	-2.423.827	0,4%
Propiedad, Planta y Equipo Neto	1.668.491.069	94,9%	1.702.682.312	95,8%	34.191.243	2,0%
Valorizaciones	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Inversiones LP	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Deudores No corrientes	57.052.904	3,2%	0	0,0%	-57.052.904	-100,0%
Total Activo No Corrientes	1.688.304.481	96,1%	1.721.847.126	96,9%	33.542.645	2,0%
Total Activos	1.757.555.941	100,0%	1.777.263.856	100,0%	19.707.915	1,1%
Total Pasivos	96.246.863	5,5%	117.325.777	6,6%	21.078.914	21,9%
Operaciones de Crédito Público	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Obligaciones Financieras CP	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Obligaciones Laborales	15.121.820	0,9%	35.490.294	2,0%	20.368.474	134,7%
Cuentas por pagar	81.125.043	4,6%	21.221.150	1,2%	-59.903.893	-73,8%
Bienes y Servicios por pagar	0	0,0%	60.614.333	3,4%	60.614.333	0%
Total Pasivo Corriente	96.246.863	5,5%	117.325.777	6,6%	21.078.914	21,9%
Operaciones de Crédito Público LP	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Obligaciones Financieras LP	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Obligaciones Laborales LP	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Otros Pasivos LP	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Total Pasivo no Corrientes	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Total Pasivos	96.246.863	5,5%	117.325.777	6,6%	21.078.914	21,9%
Patrimonio Institucional	1.661.309.078	94,5%	1.659.938.079	93,4%	-1.370.999	-0,1%
Aportes Sociales	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Capital Fiscal	125.331.000	7,1%	183.392.950	10,3%	58.061.950	46,3%
Reservas	62.655.044	3,6%	31.488.109	1,8%	-31.166.935	-49,7%
Resultado de Ejercicios Anteriores	32.681.480	1,9%	0	0,0%	-32.681.480	-100,0%
Resultado del Ejercicio	17.187.287	1,0%	11.628.998	0,7%	-5.558.289	-32,3%
Superavit Por Donación	1.402.551.164	79,8%	1.402.551.164	78,9%	0	0,0%
Revalorización del Patrimonio	20.903.103	1,2%	30.876.858	1,7%	9.973.755	47,7%
Patrimonio Institucional Incorporado	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Total Patrimonio	1.661.309.078	94,5%	1.659.938.079	93,4%	-1.370.999	-0,1%
Total Pasivo + Patrimonio	1.757.555.941	100,0%	1.777.263.856	100,0%	19.707.915	1,1%

Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

La relación del activo y pasivo corriente muestra que la Asociación no contó con suficientes recursos para atender sus deudas de corto plazo, sumado a ello, el comportamiento del recaudo no fue favorable pues para las dos vigencias tardaron más de tres meses para recuperar cartera.

Cabe señalar que la cuenta obligaciones laborales pasó de equivaler el 16% de la sumatoria de gastos de sueldos y salarios y costos por servicios personales en el año 2012 a equivaler el 44% en el año 2013, lo que evidencia que la mayor proporción de financiación externa se dirigió a atender las erogaciones relacionadas con el personal dispuesto para la prestación de los servicios públicos.

Con respecto al patrimonio, se requiere que la Asociación detalle y explique el comportamiento de las cuentas que le componen, especialmente las cuentas de reservas y revalorización del patrimonio. De esta última, además se requiere la explicación de los cálculos realizados para obtener la revalorización.

Igualmente, se le solicita informar a que correspondió el superávit por donación que ascendió a \$1' 402,5 millones en el año 2012.

2.4. INDICADORES FINANCIEROS

Tabla No. 3 Principales Indicadores

PRINCIPALES INDICADORES		
RENTABILIDAD	2012	2013
Margen Operativo	5,90%	4,09%
EBITDA (millones de pesos)	13,91	10,24
Margen Ebitda	6,98%	5,35%
LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO	2012	2013
Rotación Cuentas por Cobrar (días)	104,55	98,19
Rotación Cuentas por Pagar	187,44	112,80
Razón Corriente	0,72	0,47
Nivel de Endeudamiento	5,48%	6,60%

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

Los indicadores de rentabilidad evidencian el deterioro del comportamiento operacional de la Asociación, la cual a pesar de presentar utilidades para las dos vigencias, disminuyó la eficiencia de sus costos y gastos en el año 2013, respecto de los ingresos obtenidos por la prestación de los servicios públicos. Para los dos años el EBITDA es superior a la utilidad operacional, puesto que la Asociación Registró gastos por concepto de depreciación, lo que afectó la utilidad operacional.

Dado el comportamiento operacional, los indicadores de liquidez se ven afectados, puesto que evidencian que la Avocación no generó el suficiente flujo de caja que le permitiera atender sus obligaciones de corto plazo, ello aunado a una gestión de recaudo poco eficiente que en promedio tardó tres meses para recuperar cartera.

En este sentido, a pesar de que la Asociación fue rentable en los dos años, no tuvo liquidez, aspecto sobre el cual debe cuestionarse, a fin de no incurrir en el corto plazo en altos costos de financiación o posibles gastos por sanciones o gestiones de cobro.

El nivel de endeudamiento fue bajo, puesto que la Asociación cuenta con una propiedad, planta y equipo robusta.

3. ESTRATIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 732 de 2002 es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, implementar el control y la vigilancia permanente del cumplimiento de las estratificaciones adoptadas por decretos de los Alcaldes al cobro de las tarifas de servicios públicos domiciliarios, por parte de las empresas.

Por lo anterior, se procedió a analizar los siguientes componentes:

3.1. ADOPCIÓN ESTRATIFICACIÓN URBANA Y/O RURAL

Urbana: El municipio de Popayán no ha cargado al SUI - INSPECTOR el decreto de la estratificación socio económica en la zona urbana.

Rural: El municipio de Popayán no ha cargado al SUI - INSPECTOR el decreto de estratificación rural.

Según lo previsto en el decreto 990 de 2002, la Superintendencia cumpliendo con sus funciones de control y vigilancia sancionara "... a las empresas de servicios públicos domiciliarios, cuando no apliquen al cobro de sus tarifas residenciales, las estratificaciones adoptadas por decretos de los alcaldes..." fecha del 2 de mayo de 2006 la estratificación de las fincas y viviendas dispersas localizadas en la zona rural del municipio.

4. ASPECTOS TÉCNICOS - OPERATIVOS

4.1. COMPONENTES DEL SISTEMA

De acuerdo a la verificación de la información cargada al SUI RURAL 2012-2013, COMPONENTES DEL SISTEMA ACUEDUCTO se pudo determinar que el prestador no cargó información relacionada en el siguiente reporte:

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=mul_tec_068

4.1.1. LINEA CONDUCCIÓN ACUEDUCTO

Una vez revisada la información cargada al SUI RURAL 2012-2013, LINEA CAPTACIÓN ACUEDUCTO se pudo determinar que el prestador no cargó información relacionada en el siguiente reporte:

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_148

Es necesario que el prestador remita un informe con material fotográfico con el fin de determinar la situación actual.

4.1.2. LINEA ADUCCIÓN IMPULSIÓN ACUEDUCTO

Una vez revisada la información cargada al SUI RURAL 2012-2013, LINEA ADUCCION-IMPULSION ACUEDUCTO se pudo determinar que el prestador no cargó información relacionada en el siguiente reporte:

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_147

Es necesario que el prestador remita un informe con material fotográfico con el fin de determinar la situación actual.

4.1.3 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP

Una vez revisada la información cargada al SUI RURAL - SISTEMAS DE POTABILIZACION– DESINFECCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION, se pudo determinar que el prestador no cargó información relacionada en los siguientes reportes:

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_151

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=mul_tec_065

Es necesario que el prestador remita un informe con material fotográfico con el fin de determinar la situación actual.

4.1.4 RED DE DISTRIBUCIÓN

Una vez revisada la información cargada al SUI RURAL – RED DE DISTRIBUCIÓN, se pudo determinar que el prestador no cargó información relacionada en los siguientes reportes:

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_149

Es necesario que el prestador remita un informe con material fotográfico con el fin de determinar la situación actual.

4.1.5 MICROMEDIDORES Y MACROMEDICIÓN

Según los registros sobre la información cargada al SUI RURAL RED DE DISTRIBUCION, para los sistemas de macro y micro-medición, se pudo determinar que el prestador no cargó información relacionada en el siguiente reporte:

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_149

4.1.6 CALIDAD DEL AGUA

Una vez verificada la información oficial reportada por el Instituto Nacional de Salud, se evidenció que para las vigencias 2012 y 2013 la respectiva Secretaría de Salud no reportó resultados de muestras tomadas al prestador, por lo que no es posible verificar cual es porcentaje del IRCA y así determinar qué tipo de calidad de agua están suministrando a la población.

El prestador debe aclarar ésta situación ya que la calidad del agua que esta suministrando a los usuarios no cumple con el Decreto 1575 de 2007 por el cual se establece el sistema para la protección y el control de la calidad del agua para consumo humano.

4.1.7 PUNTOS DE MUESTREO

Puntos concertados: Una vez revisada la información cargada al SUI - ACTAS CALIDAD DEL AGUA, se pudo determinar que el prestador no cargó información relacionada en el siguiente reporte:

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_058

Puntos materializados: No existe evidencia de que el prestador haya materializado puntos para la toma de muestras de calidad de agua.

4.1.8 CONCESIÓN DE AGUAS

De acuerdo a lo cargado al SUI - FUENTES ABASTECIMIENTO, se pudo constatar que el prestador no cargó información relacionada en el siguiente reporte:

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_146

4.1.9 ÍNDICE DE CONTINUIDAD

En SUI RURAL, el prestador no reporta información relacionada con SECTORES RED DE DISTRIBUCION-CONTINUIDAD PRESTACION DEL SERVICIO.

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_150

De lo anterior se puede concluir que el prestador no reporta información al SUI sobre los aspectos técnicos del servicio de acueducto, por lo cual se precisa que realice las gestiones respectivas con el cargue de la información, que permita a esta entidad desarrollar sus funciones de vigilancia y control sobre dichos aspectos.

5. ASPECTOS COMERCIALES

5.1 SUSCRIPTORES

Una vez verificada la información que reporta el prestador ASOCIACIÓN ACUEDUCTO RURAL RIO NEGRO-POPAYAN - CAUCA - ID: 22502 en el reporte http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_com_160 AAA /Comercial/coberturas, se pudo identificar que el servicio de acueducto es prestado a 1689 suscriptores.

Así mismo, con relación a la cobertura se pudo determinar que este este indicador, es del 100%.

5.2 FACTURACIÓN

El prestador no tiene cargado el estudio de costos y tarifas de acueducto al SUI-MOVET, lo que no permite la realización del respectivo control tarifario; no existe evidencia que el Acueducto esté facturando el servicio de acueducto, por lo que es preciso que envíe copias de facturas canceladas de los últimos tres meses para cada estrato.

5.3 SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES EN INSPECTOR

El municipio de Turmequé como ente territorial en SUI - INSPECTOR no tiene cargado el 9.1) Acto administrativo de creación del FSRI (Acuerdo municipal) 9,2) Contrato con el prestador para establecer las condiciones del giro de los recursos para atender los subsidios, sin embargo es necesario que el prestador informe a esta entidad si está realizando las gestiones correspondientes que le permitan acceder a los subsidios, siempre y cuando la empresa se encuentre realizando la facturación.

Así mismo sobre la 10.1) Certificación Tesorería municipal del giro de recursos FSRI a los prestadores (2003 en adelante) 10.2) Certificación bancaria donde se acredite valor girado, número, titular de la cuenta y fecha del giro (2003 en adelante), el municipio como ente territorial cargó en SUI INSPECTOR los documentos relacionados.

No obstante lo anterior solicitamos nos informe si el municipio le gira subsidios a la Asociación.

5.4. ASPECTOS TARIFARIOS ACUEDUCTO

Teniendo en cuenta la expedición del marco regulatorio para los servicios de acueducto y alcantarillado mediante Resolución CRA 287 de 2004 “Por la cual se establece la metodología tarifaria para regular el cálculo de los costos de prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado”, y la Circular 004 del 22 de septiembre de 2006 que establece la manera en que las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado deben reportar al MOVET del Sistema Único de Información –SUI la información correspondiente al estudio de costos y tarifas, esta Superintendencia consultó el SUI, constatando que a la fecha la ASOCIACION ACUEDUCTO RURAL DE RIONEGRO ID: 22502 no ha reportado el estudio tarifario de acueducto en el MOVET. Por tanto, se insta a la Administración a que de manera inmediata realice el reporte respectivo, so pena de las acciones de control a que haya lugar.

5.4.1. TARIFAS APLICADAS ACUEDUCTO

El prestador debe justificar el no reporte de información del maestro de facturación y proceder a realizarlo a efectos de que ésta Superintendencia pueda cumplir con las funciones de inspección, control y vigilancia que le asigna la Ley 142 de 1994.

6. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, Artículo 79, numeral 11, es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su vigilancia y control, a través de los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación y tomando como base la información reportada al SUI por parte de los prestadores.

En consideración de lo expuesto previamente, y de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA 315 de 2005, se procedió a realizar la clasificación del nivel de riesgo financiero a través del Indicador Financiero Agregado – IFA para los años 2012 y 2013, del prestador ASOCIACION ACUEDUCTO RURAL DE RIONEGRO ID: 22502, cuyos resultados se resumen en la tabla No. 4.

Tabla No. 4 Indicador Financiero Agregado – IFA

Año	ID	Empresa	INDICADORES FINANCIEROS			RANGOS DE COMPORTAMIENTO			RESULTADO IFA		Estado Reporte de Información
			Liquidez L	Eficiencia del Recaudo ER	Coefficiente de Cubrimiento de Costos CC	Rango L	Rango ER	Rango CC	Rango IFA	Nivel IFA	
2012	22502	ASOCIACION ACUEDUCTO RURAL DE RIONEGRO	0,72	97,89	106,28	Rango 2	Rango 1	Rango 1	Rango 1	Bajo	Reportó Información
2013	22502	ASOCIACION ACUEDUCTO RURAL DE RIONEGRO	0,47	102,92	104,26	Rango 3	Rango 1	Rango 1	Rango 2	Medio	Reportó Información

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

Conforme la clasificación del IFA, la Asociación pasó de clasificarse en un nivel de riesgo bajo en cuanto a la gestión financiera de los servicios públicos, a un nivel de riesgo medio, ocasionado principalmente por el deterioro del comportamiento del indicador de liquidez.

Es preciso puntualizar que pese al resultado del indicador de eficiencia de recaudo, el cual fue positivo para las dos vigencias, se reitera lo expuesto previamente en el análisis del balance general, donde se enfatizó que la asociación contó con un periodo de recaudo poco eficiente, puesto que a 31 de diciembre de 2013, el 27% de los ingresos causados por la prestación del servicio de acueducto, no habían sido recaudados, sugiriendo así un periodo de recaudo promedio de tres meses.

6.1 GESTIÓN DEL RIESGO

Una vez verificadas las bases de datos y el expediente del prestador, se observó que a la fecha la ASOCIACIÓN ACUEDUCTO RURAL RIO NEGRO-POPAYAN - CAUCA - ID: 22502 , no ha remitido Plan de Contingencia para la sostenibilidad en la prestación del servicio de acueducto, sin embargo es preciso aclarar que por parte de ésta Superintendencia no se le ha realizado la solicitud, dado a que se trata de un acueducto veredal, para lo cual se está diseñando una estrategia conforme a lo que la ley dispone para dar el requerimiento debido.

7. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

El concepto SSPD 768 de 2006 establece que *"...De conformidad con los artículos [53](#) de la Ley 142 de 1994 y [14](#) de la Ley 689 de 2001, corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, establecer, administrar, mantener y operar el Sistema Único de Información-SUI-, que se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su vigilancia y control.*

Según el citado artículo [14](#) de la Ley 689, el Sistema Único de Información tiene entre sus propósitos, servir de base para el cumplimiento de funciones no sólo de esta Entidad, así como facilitar el ejercicio del derecho de los usuarios de obtener información completa, precisa y oportuna sobre todas las actividades y operaciones directas o indirectas que se realicen para la prestación de los servicios públicos, entre otros más.

Por su parte, el artículo [79](#) de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo [13](#) de la Ley 689 de 2001, indica que es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su vigilancia y control, de acuerdo con los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación, lo cual se hará con fundamento en la información que se reporta al SUI."

Por lo tanto, la ASOCIACIÓN ACUEDUCTO RURAL RIO NEGRO-POPAYAN - CAUCA - ID: 22502 , debe reportar la información que por ley le corresponde a través del Sistema Único de Información-SUI especialmente para los años 2002 al 2014.

Al no cumplir con el cargue de información conforme a lo establecido en la Resolución compilatoria SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y la Resolución SSPD 20121300003545 del 14 de febrero 2012, el prestador ha impedido que se haga la evaluación de su situación financiera, interrumpiendo el desarrollo de las funciones que por ley le corresponden a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Esta situación podría ocasionar acciones de control sobre la entidad prestadora. Por lo tanto, se le solicita que cargue de inmediato.

ID	EMPRESA	AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
22502	ASOCIACIÓN ACUEDUCTO RURAL DE RIONEGRO	2002	0	3	100 %
		2003	0	15	100 %
		2004	0	29	100 %
		2005	0	47	100 %
		2006	0	50	100 %
		2007	0	43	100 %
		2008	0	43	100 %
		2009	1	26	96 %
		2010	7	17	70 %
		2011	12	31	72 %
		2012	12	28	70 %
		2013	10	17	62 %
		2014	2	0	0 %
		TOTAL	44	349	88 %

Como se observa en la tabla anterior, de los 393 formularios habilitados, el prestador tiene 44 pendientes, lo que equivale al 11% de información pendiente por reportar.

8. ACCIONES DE LA SSPD

- Mediante radicado No. 201346000558691 de 18 de septiembre de 2013, se realizó requerimiento al prestador sobre reporte de estados financieros, plan contable al SUI, periodo 2012.
- A través del radicaos 20134600361861 del 24 de junio de 2013 y 20144600120461 de 24 de junio de 2014, se realizó requerimiento al prestador sobre el Plan de Cargue Información al SUI.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Aspectos Financieros y Comerciales

La Asociación obtuvo utilidades netas en los dos periodos de análisis, sin embargo, éstas disminuyeron en el 2013, como consecuencia de una disminución de los ingresos operacionales y el incremento de los gastos, comportamiento que fue atípico, puesto que del mismo podría inferirse que la Asociación pierde eficiencia en sus gastos, en la medida que disminuye sus unidades de producción.

En consonancia con el comportamiento operacional, la Asociación incrementó su financiación externa para atender principalmente las erogaciones relacionadas con el personal tanto administrativo como operacional, llevando a que la mayor proporción de costos y gastos, es decir, el 64% en el año 2013, se hubiese financiado.

Pese a que las utilidades disminuyeron en el 2013, se destaca el comportamiento operacional de la Asociación, el cual para las dos vigencias fue superavitario, sin embargo, se le recomienda propender siempre por la optimización de los recursos

empleados para la prestación del servicio, de tal manera que pueda seguir garantizando la sostenibilidad y la suficiencia financiera de la Asociación y por ende la prestación del servicio.

Además de las observaciones anteriormente enunciadas, se le recuerda que del buen reporte de la información, depende que el análisis de los estados financieros llevados a cabo por esta Superintendencia refleje el comportamiento financiero real de la empresa en cuanto a la prestación de servicios públicos.

La Asociación no ha reportado la información comercial (MOVET ni maestro de facturación), por lo que no fue posible realizar un análisis de las tarifas aplicadas por la misma.

Requerimientos

Financieros

- Cargar los Anexos al PUC (Artículo 10.2.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 de diciembre 14 de 2010) para los años 2012 y 2013.
- Aclarar por qué para ninguna de las vigencias de análisis (2012 y 2013) se reportaron deudores por concepto de subsidios servicio de acueducto, además de informar si se están llevando a cabo las gestiones de cobro ante el Municipio y si el mismo, está girando los recursos correspondientes.
- Detallar y explicar el comportamiento de las cuentas que componen el patrimonio, especialmente las cuentas de reservas y valorizaciones. De esta última, debe explicar también los cálculos realizados para obtener la valorización.
- Informar a que correspondió el superávit por donación que ascendió a \$1' 402,5 millones en el año 2012.
- Explicar el comportamiento de los ingresos operacionales en el año 2013, especificando el por qué se disminuyeron en un 4%.

Comercial – Tarifas Aplicadas

- Cargar el MOVET de manera inmediata.
- Reportar la información comercial, conforme lo establecido en el capítulo 10.3 – Tópico comercial, de la Resolución SSPD No. 20101300048765 de diciembre 14 de 2010.

Técnico - Operativos

- Cumplir con el cargue de información al SUI de los componentes técnico operativos conforme a lo establecido en la Resolución compilatoria SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y la Resolución SSPD 20121300003545 del 14 de febrero 2012 lo cual ha impedido que esta Superintendencia realice la evaluación de la situación Técnica y operativa del sistema de Acueducto, interrumpiendo el desarrollo de las funciones que por ley le corresponden. Esta situación podría ocasionar acciones de control sobre

la entidad prestadora. Por lo tanto, se le solicita que cargue de inmediato la mencionada información.

Proyectó: Tania Marinela García Méndez – Contratista Grupo Pequeños Prestadores.
Alcira Manrique Martínez. Contratista. Grupo Pequeños Prestadores.

Revisó: Beatriz Eugenia Giraldo castaño. Coordinadora Grupo Pequeños Prestadores (A)

Expediente: 2013460351700175E